

# **Carreras compartidas: las particularidades propias de su gestión interdisciplinaria. El caso de la Carrera Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica<sup>1</sup>**

**Presentadores de la ponencia**

**Andrea Montero Mora  
Juan Carlos Naranjo Segura**

## **RESUMEN**

Las carreras compartidas en la Universidad de Costa Rica son programas de formación docente para la educación secundaria, organizados de manera conjunta entre la Escuela de Formación Docente (EFD) y otras unidades académicas especializadas en áreas disciplinares. Un ejemplo es la carrera de la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, gestionada de forma interdisciplinaria por las Escuelas de Formación Docente, Geografía e Historia. Su administración recae en una Comisión Compartida que asume funciones amplias en docencia, investigación, acción social, evaluación y gestión curricular.

Su figura de gestión presenta particularidades complejas: debe suplir tareas que en otras carreras están distribuidas entre comisiones diferenciadas, pero sin reconocimiento normativo en la asignación de carga académica, lo que genera sobrecarga laboral y dificulta la gestión eficiente. Además, el modelo universitario sigue respondiendo a una lógica de carreras unidisciplinarias, lo que limita la operatividad de las carreras compartidas. A pesar de estos retos, la carrera Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica ha logrado importantes avances, como su acreditación ante SINAES (2024–2028).

A pesar de lo anterior, se arrastran problemas estructurales, especialmente en aspectos presupuestarios y de organización. La carrera carece de financiamiento específico para acciones fundamentales como la investigación y la acción social. Asimismo, se enfrenta al desafío de consolidar una identidad institucional compartida entre el personal académico y administrativo, que usualmente se identifica con sus unidades

---

<sup>1</sup> El presente texto toma como base el informe de Autoevaluación de la Carrera Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, presentado ante el CEA en el 2024. Participaron en su elaboración: Victoria González García, Ailhyn Bolaños Ulloa, María del Carmen Acuña Rodríguez, Marisol Gamboa Fallas, Lisbeth Álvarez Vargas, Alejandro Cascante Campos, Juan Carlos Naranjo Segura, Wilman Escobar Escamilla, Daniela Retana Quirós, Luis Guillermo Artavia Rodríguez, Carlos Izquierdo Vázquez. Como asistentes colaboraron: Abigail Guerrero Alpizar, José Ignacio Ampíe Mata, Luis Alejandro Fernández Bonilla, Javier Barboza Pereira, Marisol Gamboa Fallas, Bryan Arley Bermúdez, Mariana Vargas Gómez, Minor Alonso Mercado. Como asesores del CEA contamos con la colaboración de: Emanuel Blanca Moya, Gerardo García Aguirre, Eugenia Gallardo Allen, Stefani Matarrita Muñoz, Gerardo García Aguirre, Sofía Bartels Gómez.

académicas de origen, es decir, Formación Docente, Geografía o Historia, y no con los Estudios Sociales y la Educación Cívica como carrera núcleo.

En este contexto, la presente ponencia propone reflexionar sobre la necesidad de reformular la normativa vigente de la Universidad de Costa Rica en lo que respecta a la gestión de las carreras compartidas (VD-R-8873-2012). Para ello, se presenta el caso concreto de la Carrera de la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, cuya administración ha resultado especialmente compleja debido a que múltiples funciones recaen en la Comisión Compartida. Se plantearán las gestiones de consulta realizadas por parte de la Comisión Compartida ante la Vicerrectoría de Docencia con respecto al tema. Esta situación evidencia la urgencia de realizar cambios orientados a una nueva organización de la carrera, particularmente en el marco de su proceso de acreditación. A su vez, este análisis nos lleva a retomar una discusión aún pendiente en la Universidad: las ventajas de la acreditación más allá del simple reconocimiento de la calidad académica.

**Palabras clave: carreras compartidas, educación secundaria, Historia, Geografía, Formación Docente, Comisión Compartida, acreditación**

**Carreras compartidas: las particularidades propias de la gestión interdisciplinaria de las carreras, Comisión Compartida, acreditación**

Las carreras compartidas son aquellas en el área de *Enseñanza de...*, las cuales son creadas con el objetivo de la formación docente para el nivel de educación secundaria. Estas son ofrecidas bajo la responsabilidad conjunta de la Escuela de Formación Docente (EFD), que asume el núcleo pedagógico, y otras Unidades Académicas, encargadas del ámbito disciplinar, esto garantiza una formación profesional docente sólida desde una perspectiva interdisciplinaria.

De acuerdo con la Resolución VD-R-8873-2012, las carreras en la Enseñanza de... son: *“aquellas que se ofrecen bajo la responsabilidad conjunta de la Escuela de Formación Docente y las siguientes Escuelas: Artes Plásticas; Artes Musicales; Lenguas Modernas; Filología, Lingüística y Literatura; Psicología; Historia; Geografía; Filosofía; Biología; Física; Química; Matemática; Geología”* (Resolución VD-R-8873-2012, página 2). Inicialmente, en la documentación institucional se les denomina como carreras interdisciplinarias. Posteriormente, pasan a ser llamadas carreras compartidas mediante la Resolución VD-R-4379-89.

La de nuestro interés es la Comisión Compartida Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (CCEESEC). Actualmente, la Comisión Compartida tiene carácter de gestor multidimensional, asumiendo la coordinación de todas las actividades sustantivas que realiza la Carrera (docencia, investigación y acción social).

La complejidad inherente a la gestión de las carreras compartidas ha motivado que la Vicerrectoría

de Docencia emita diversas resoluciones en las que se establece la figura de la comisión interdisciplinaria o comisión compartida, como órgano responsable de la coordinación académica y administrativa de dichas carreras. En particular, la Resolución VD-R-1447-83 señala que estas comisiones se crean con el propósito de facilitar el adecuado funcionamiento de los programas académicos compartidos, por lo que deben sesionar, al menos, una vez al mes.

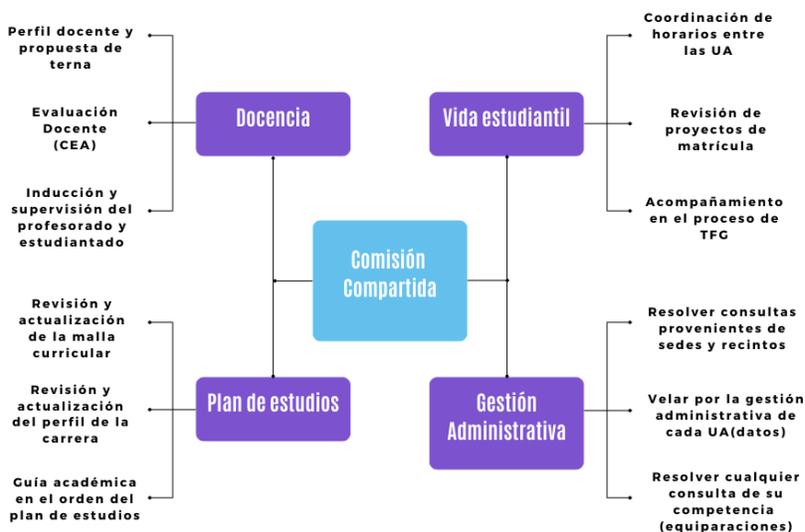
A las sesiones de estas comisiones pueden incorporarse, con derecho a voz, pero sin voto, las Direcciones de las Escuelas participantes. En cuanto a su conformación, la normativa vigente establece que cada comisión compartida debe integrarse por dos personas docentes de cada Unidad Académica involucrada, quienes cuentan con voz y voto, así como por una representación estudiantil equivalente al 25 % del total de docentes, también con voz y voto. Las personas integrantes de la comisión son designadas por un periodo de dos años, con posibilidad de renovación. De entre sus miembros, se elige a una persona para ejercer la coordinación de la comisión, función que se desempeña por un año, con opción a reelección.

Precisamente, para la homogenización de las direcciones de las respectivas unidades académicas, en 1989, mediante resolución VD-4379-89, se creó un Comité de las Carreras Compartidas conformado por las Direcciones de las unidades participantes, para apoyar a la totalidad de las comisiones por carrera y para coordinar gestiones que las afecten a todas. Este Comité debe reunirse, al menos, una vez por semestre. En sus inicios, se estableció que fuera un órgano presidido permanentemente por la Escuela de Formación Docente (EFD); no obstante, con la resolución VD-8873-2012, se instituye que será presidido por una persona integrante de su seno, designada por votación, y funja durante dos años, con posibilidad de reelegirse una única vez. Actualmente, las funciones vigentes de este órgano son:

- Instalar las Comisiones Compartidas.
- Reunir y asesorar, por lo menos una vez por semestre, a los(as) Coordinadores(as) de las comisiones compartidas, siguiendo el procedimiento que se determine y establezca para ese efecto.
- Evaluar periódicamente el desempeño de esas comisiones.
- Consultar obligatoriamente al Centro de Evaluación Académica para las asesorías necesarias en materia de cambio curricular, autoevaluación permanente y evaluación del profesorado de las carreras de Enseñanza de...
- Conocer y resolver cualquier asunto que sea competencia de las Comisiones de Carrera en la Enseñanza de..., no contempladas en esta resolución.
- En caso de empate en la elección del coordinador(a) de alguna Comisión de Carrera en la Enseñanza de..., escoger entre las personas propuestas a quien tendrá tales labores.
- Proponer a la Vicerrectoría de Docencia políticas para la admisión y formación de profesionales para el tercer ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada.
- Servir de vínculo entre la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Educación Pública, el Consejo Superior de Educación y los otros centros formadores de educadores y educadoras, para garantizar una respuesta pertinente, oportuna y de calidad a las demandas del Sistema Educativo Costarricense. (resolución VD-8873-2012, p. 4).

Asimismo, en la misma resolución VD-8873-2012, se establecen que las funciones de las Comisiones Compartidas han sido establecidas por la Vicerrectoría de Docencia, mediante las resoluciones emitidas para ello. En la figura 1 es posible observar una recopilación de estas funciones a partir de lo establecido en la resolución VD-R-8873-2012.

**Figura 1.** Estructura organizativa de la carrera de la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Cívica



*Fuente:* Elaboración propia a partir de la Resolución VD-8873-2012

A partir de la figura uno, se evidencia que las comisiones compartidas concentran un conjunto de funciones que, en la mayoría de las carreras, se encuentran distribuidas entre diversas comisiones. Si bien estas comisiones asumen una multiplicidad de responsabilidades, el desarrollo y funcionamiento de la carrera no dependen exclusivamente de esta instancia, sino que involucran la articulación con otros órganos institucionales.

En la práctica, aunque la Comisión Compartida constituye una instancia clave en la gestión académica y administrativa de la carrera, su labor requiere un constante vínculo con las direcciones de las unidades académicas involucradas. Esta coordinación resulta fundamental, ya que muchas de sus acciones —como la toma de decisiones, la ejecución presupuestaria y la designación de personal— dependen directamente de dichas direcciones.

Por otra parte, en lo concerniente a aspectos administrativos, en 1998, complementando la Resolución VD-1447-83, se emitió la Resolución VD-6645-98 que establece las siguientes disposiciones para las carreras compartidas:

- Los procesos y trámites oficiales que se realicen indicarán los nombres de las Escuelas involucradas.
- Existirá un único padrón de estudiantes por carrera, en él se indicará el nombre de las unidades académicas involucradas.
- Los listados de graduación, estadísticas, cifras y otros documentos que emita la institución

indicarán el nombre de las escuelas involucradas en las carreras compartidas.

- La Escuela de Formación Docente de la Facultad de Educación continuará realizando los trámites administrativos y académicos de permanencia y graduación de los estudiantes (Resolución VD-6645-98, p. 1).

No obstante, uno de los vacíos que se encuentran en la normativa referente a estas carreras es que la resolución VD-R-8873-2012 sobre carreras compartidas y la resolución VD-R-9927-2017 que regula la asignación de cargas académicas no se corresponden entre sí. De acuerdo con la resolución VD-R-9927-2017, se establecen los criterios para la creación de comisiones permanentes en las carreras o unidades académicas, tales como: docencia, acción social, investigación, trabajos finales de graduación, autoevaluación y gestión de la calidad, entre otras.

Las comisiones mencionadas corresponden a las Comisiones Ordinarias, las cuales están permitidas e incluso son requeridas en las carreras gestionadas por una única unidad académica dentro de la universidad. No obstante, en la normativa vigente sobre cargas académicas, no se contempla la figura de la Comisión Compartida, lo que limita a las carreras compartidas en su capacidad para conformar comisiones propias o delegar funciones específicas a otras personas. Esta omisión normativa invisibiliza la existencia de las carreras compartidas y debilita su gestión curricular, configurándose, así como una deficiencia institucional relevante.

Como consecuencia, la Comisión Compartida se ve obligada a asumir una sobrecarga de responsabilidades, ya que debe cumplir funciones que, en el caso de las carreras convencionales, están distribuidas entre varias comisiones específicas con carga académica asignada. Esta acumulación de tareas no solo afecta a la comisión en sí, sino que también repercute en el conjunto del cuerpo académico de la carrera, pudiendo provocar la ralentización de los procesos administrativos y dificultar el desarrollo efectivo y eficiente de las funciones sustantivas como la investigación y la acción social.

### **La carrera de Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica**

En respuesta a las necesidades de la sociedad costarricense, donde el sistema educativo contempla los Estudios Sociales y la Educación Cívica como materias académicas y obligatorias, la carrera de Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica ha construido su objeto de estudio y malla curricular con base en este enfoque interdisciplinario y crítico, lo cual implica que las tres disciplinas estructuras no funcionan individualmente, sino que se conjugan para determinar el carácter interdisciplinario de la carrera. Esto le ha permitido formar profesionales desde 1976 y consolidarse como uno de los referentes a nivel nacional en la disciplina. No obstante, esta conformación y su modelo de gestión está inmerso en los desafíos propios de la figura de las comisiones compartidas.

La carrera de Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica se caracteriza por su condición de carrera compartida, cuya gestión recae en tres unidades académicas: la Escuela de Formación Docente —específicamente el Departamento de Educación Secundaria—, la Escuela de Geografía y la Escuela de Historia. Estas unidades administran conjuntamente el plan de estudios mediante la figura de la Comisión Compartida.

No obstante, en la práctica, la gestión curricular en el ámbito administrativo continúa siendo competencia individual de cada escuela, lo cual responde a una estructura organizativa universitaria

concebida originalmente para carreras unidisciplinarias. Esta estructura contempla, además, la oferta de cursos de servicio destinados a proporcionar conocimientos fundamentales de otras disciplinas que inciden en la formación profesional del estudiantado.

Como se evidencia, la Carrera depende del recurso humano y presupuestario de las Escuelas de Formación Docente, Geografía e Historia. La primera de ellas perteneciente a la Facultad de Educación y las restantes a la Facultad de Ciencias Sociales, ambas facultades están inmersas en el área de Ciencias Sociales.

Si bien el padrón oficial de la carrera se encuentra adscrito a la Escuela de Formación Docente, los cursos medulares son impartidos por las tres escuelas involucradas, dado que estos responden a los núcleos temáticos fundamentales de la formación en Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica. Por esta razón, tanto el Comité de Direcciones como la Comisión Compartida de la carrera incluyen representación de las tres unidades académicas.

Además, la estructura de la gestión contempla dos figuras complementarias: la Coordinación de la Comisión Compartida, así como la Coordinación de la Carrera, esta última asignada al Departamento de Educación Secundaria. Actualmente, dichas funciones son desempeñadas por la Dra. Andrea Montero Mora y el M.Ed. Wilman Escobar Escamilla, respectivamente.

La Comisión Compartida enfrenta diversas dificultades asociadas a la multiplicidad de funciones que le han sido asignadas, ya que actualmente asume responsabilidades que, en otras carreras, se distribuyen entre comisiones específicas de docencia, investigación, acción social, trabajo final de graduación (TFG) y autoevaluación. Uno de los principales desafíos radica en que muchas de estas tareas son asumidas por sus integrantes como una sobrecarga laboral, es decir, en adición a su jornada ordinaria de trabajo.

Aunado a ello, no existe una normativa institucional que establezca un tiempo específico para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión Compartida. Como resultado, la carga académica atribuida a sus miembros varía entre personas y puede modificarse cada semestre, lo cual genera una situación de inestabilidad e inequidad en la distribución del trabajo. En este contexto, se evidencia la dificultad que enfrenta esta comisión para desarrollar de manera eficiente la totalidad de sus funciones.

Frente a este panorama, y como resultado del proceso de autoevaluación llevado a cabo durante el periodo 2020–2024, la carrera ha impulsado algunos mecanismos para garantizar la asignación de jornada a la coordinación de la comisión. No obstante, dichos esfuerzos resultan aún insuficientes para responder a la diversidad y complejidad de las tareas que implica su gestión.

En el marco del proceso de autoevaluación, la gestión de la carrera ha sido identificada como uno de los ejes prioritarios para la mejora continua. En este contexto, la Comisión Compartida ha atravesado un proceso de consolidación que le ha permitido configurarse como un equipo de trabajo cohesionado. Fruto de este fortalecimiento, se han alcanzado logros significativos para la carrera, entre los que destacan la reciente acreditación otorgada por el SINAES para el periodo 2024–2028, la actualización de la malla curricular y las mejoras que han derivado de estos procesos.

No obstante, persisten limitaciones estructurales, particularmente en el ámbito del financiamiento. Muchas de las funciones necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de la carrera deben ejecutarse sin una carga laboral remunerada. Este es el caso de áreas fundamentales como la acción social y la

investigación, que, a pesar de constituir componentes esenciales de toda carrera universitaria de calidad en la Universidad de Costa Rica, no cuentan con un presupuesto específico asignado desde la propia carrera. Esta situación genera vacíos en la atención de necesidades relevantes para el estudiantado, tales como el desarrollo de proyectos de Trabajo Comunal Universitario (TCU) y la orientación y ejecución de Trabajos Finales de Graduación (TFG).

Adicionalmente, se identifica como una necesidad urgente la inversión en infraestructura educativa, especialmente en la Facultad de Educación. En este sentido, se hace imperativo aumentar la asignación presupuestaria para responder de forma adecuada a las demandas propias del plan de estudios y garantizar condiciones óptimas para la formación profesional.

En el marco de este proceso, la carrera ha manifestado su interés en centrar la discusión en torno a la necesidad de que la gestión compartida trascienda la mera dimensión presupuestaria. Si bien la asignación de recursos resulta fundamental para el funcionamiento y la mejora continua del programa, también es prioritario consolidar y reflejar el carácter interdisciplinario de la carrera en todos los ámbitos de su gestión.

El fortalecimiento de esta perspectiva interdisciplinaria, tanto en la concepción como en el quehacer cotidiano de la carrera, permitirá consolidar una identidad de pertenencia más sólida entre las personas que participan en ella. Este objetivo incluye a la población docente y administrativa, la cual enfrenta dificultades para reconocerse como parte de la carrera, dado que persiste una tendencia a identificarse exclusivamente con la unidad académica de adscripción. Superar esta fragmentación institucional es uno de los propósitos clave que se plantea desde la gestión compartida.

En consecuencia, esta ponencia propone la necesidad urgente de configurar un modelo de gestión integral que posibilite la formación de profesionales con dominio en las tres áreas medulares que estructuran la carrera, de manera eficiente y eficaz, en respuesta a las demandas del contexto y del estudiantado. Para ello, se requiere el impulso de gestiones administrativas e institucionales que garanticen el reconocimiento efectivo de las carreras compartidas en el marco normativo de la Universidad de Costa Rica, promoviendo así una gestión más articulada y orientada al bienestar de toda la comunidad educativa que conforma este programa académico.